



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Harrison Steven Chiva Orozco Beatriz Lorena Orozco
Demandado:	Postobón S.A Diomer Fabián Solano López
Llamada en Gtia.	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
Radicado:	630013103002-2020-00004-00
Asunto:	Prescindir del Curador Ad-litem

Como quiera que el demandado Diomer Fabián Solano López fue notificado en debida forma tal como se observa en el doc. 50-51 del expediente digital, la actuación del Curador Ad-litem nombrado dentro de este proceso para representarlo (auto del 14-10-2021 doc. 15), ya no tiene efectos legales, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56 del CGP., se prescinde de su actuación.

Infórmesele al abogado Marlon Eduardo García León, que queda exonerado de ejercer el cargo de Curador Ad-Litem para representar al señor Diomer Fabián Solano López en este proceso, conforme lo dicho en antecedencia.

Comuníquesele al abogado a su correo electrónico marlongarciaabogado@gmail.com y déjese la constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31c33408c1744356847a32424dece2b69f84932e5e0dd6cc03c5b0447dda17a**

Documento generado en 19/10/2023 08:24:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>